



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR**

#### **7276 Organización municipal, áreas de los regidores**

El Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal, entre otros ha adoptado el Decreto núm. 85/2019, de 17 de junio, que literalmente dice así:

#### **DECRETO DE ALCALDIA**

Celebradas las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo y constituido el nuevo ayuntamiento, y atendiendo a criterios de eficacia y economía organizativa en la gestión municipal, esta alcaldía considera necesario, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptar los acuerdos pertinentes relativos a la organización política y administrativa de la Corporación.

En consecuencia, resuelvo:

Primero.- Estructurar la organización política y administrativa de la corporación en las siguientes áreas, confiriendo a los concejales que luego se dirán una delegación general de atribuciones de dirección y gestión de los servicios comprendidos en el área asignada, excluyendo las facultades resolutorias :

#### **1. Área de Alcaldía**

Titular: Sr. Mateu Ferrà Bestard.

Aparte de las materias y atribuciones reservadas por Ley a la Alcaldía, se reserva las facultades siguientes:

- 1.1 Urbanismo
- 1.2 Economía y Hacienda
  - Presupuestos
  - Ordenanzas fiscales
  - Recaudación
- 1.3 Infraestructuras
- 1.4 Seguridad y mantenimiento

#### **2. Área de Medio Ambiente, Sanidad y Port d'es Canonge.**

Titular: Sra. Aina I. Torres Capó. Segunda Teniente de Alcaldía

Materias y atribuciones a título indicativo, las siguientes:

- 2.1 Medio Ambiente
  - Protección del Medio Ambiente
  - Gestión de Residuos
  - Vertedero
- 2.2 Sanidad
- 2.3 Port d'es Canonge
  - Relaciones Ciudadanas
  - Infraestructuras y mantenimiento

#### **3. Área de Turismo, Fiestas, Juventud, Bienestar Social, Cultura, Información al ciudadano.**

Titulares: Sra. María de los Ángeles Leonor Bosch Perez., 1er Teniente de Alcalde y Sr. Juan Peralta Palmer, concejal.

Materias y atribuciones a título indicativo, las siguientes:

- 3.1 Turismo
  - Promoción turística.
- 3.2 Fiestas
  - Fiestas y celebraciones.
  - Tradiciones y celebraciones populares: Maravilla, Fiesta mayor, Navidad, etc.
- 3.3 Juventud
  - Dinamización juvenil.
  - Relaciones con las entidades juveniles.
  - Subvenciones entidades juveniles.



- 3.4 Bienestar social e Igualdad
  - Asistencia socio-sanitaria.
  - Gestión ayudas a las familias.
  - Mayores.
  - Servicios Sociales.
- 3.5 Cultura y Patrimonio
  - Programación cultural del ayuntamiento.
  - Biblioteca.
  - Archivo histórico y administrativo
- 3.6 Información al Ciudadano

**Segundo.-** Las atribuciones delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

**Tercero.-** Las delegaciones territoriales del Puerto de se Canonge tienen carácter preferente sobre las delegaciones de materias genéricas y comportarán la coordinación con los otros delegados.

**Cuarto.-** En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, asumirá directamente y automáticamente sus competencias esta alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de advocación.

**Quinto.-** Dar publicidad a estas delegaciones a través del Tablón de anuncios municipal y del Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto.-** Notificar esta resolución a Concejales afectados, entendiéndose afectada la competencia de forma tácita, si no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**Séptimo.-** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Se hace público para el conocimiento general.

Banyalbufar, 17 de julio de 2019

**El Alcalde**  
Mateu Ferrà Bestard

